Hermosillo Sonora, 30 de septiembre de 2010

HONORABLE ASAMBLEA.-

El suscrito, diputado del PAN integrante de esta LIX Legislatura y ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, comparezco ante esta Soberanía, con el objeto de poner a consideración de la misma, la siguiente iniciativa con Punto de Acuerdo con relación la terapia psicológica de los cuerpos de policía y seguridad pública en el Estado.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a consideración de esta asamblea para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Indiscutiblemente, los cuerpos de policía y de seguridad publica se encuentran expuestos día con día a situaciones y escenas de violencia derivadas de la función propia y la naturaleza de ser ese tipo de agente, lo

que conlleva al padecimiento de graves trastornos psicológicos tales como depresión, estrés, agresividad, adicciones, ansiedad, temores, fobias y en los casos más graves el suicidio.

En ese sentido, es necesario que dichos agentes cuenten con tratamientos encaminados a la orientación para la solución de los problemas que con motivo de su actividad se hacen presentes, evitando asi que lleguen a las graves consecuencias enunciadas en el párrafo anterior.

Un gran paso para la atención de este sector en el caso que nos ocupa es la posibilidad de brindar programas de atención psicológica a través de terapias como medio para tratar de resolver los problemas de estas personas, procurando que su principal instrumento de curación sea la comunicación que busque estimular los pensamientos, sentimientos, sensaciones y conocimientos del personal, pero que no sabe como aplicarlos o no logra identificarlos plenamente.

La terapia policial, debe tener como objetivo buscar la manera de cambiar la forma en que se establecen las relaciones interpersonales, el dialogo con los superiores, la comunicación con sus compañeros, el pensamiento aplicado a sus acciones, las ideas para llevar a cabo su trabajo, y en general cambiar su comportamiento en el entorno laboral de manera que este vaya en armonía mentalmente con la persona.

Del mismo modo, esta debe brindar al agente nuevas formas de pensar y afrontar situaciones cotidianas propias de su labor; debe propiciar

condiciones en la persona ante situaciones cotidianas buscando siempre solución a la depresión, ansiedad, fobias y en general cualquier tipo de trastorno psicológico.

Por otro lado, tenemos que la actual Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora, contempla en la fracción XII del articulo 80, como atribución del jefe de policía preventiva de los municipios del Estado, el procurar que periódicamente se preste asistencia psicológica a los integrantes de dicha corporación; sin embargo es necesario hacer un llamado a las autoridades competentes a efecto de que refuercen estos programas y fomenten la buena salud mental entre los cuerpos policiales y de seguridad pública y amplíen esta prestación no solo a los preventivos municipales sino a todo aquel agente que preste un servicio de seguridad pública para el Estado, desde preventivos, tránsitos, grupos de respuesta táctica, policías estatales etc.

Por último, considero también de importancia el hecho de que se implementen acciones dirigidas a la atención preventiva, promoviendo la salud mental en el personal adscrito a los policía y de seguridad publica en el Estado, orientando también a los familiares del agente policial, con procesos orientados a prevenir y/o corregir comportamientos negativos y fomentar positivos, promoviendo de forma permanente la salud mental a través de la información, orientación y capacitación.

En consecuencia de lo anterior y con apoyo de los argumentos vertidos con anterioridad, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades lleve a cabo las acciones necesarias en coordinación con la Secretaria de Salud en el Estado, a efecto de implementar o en su caso, reforzar los programas orientados a la atención preventiva psicológica de los cuerpos de policía y seguridad pública al servicio del estado y de los municipios, extendiendo dicha atención a los familiares directos de los agentes policiales y personal de los cuerpos de bomberos, con el objeto de promover de forma permanente la buena salud mental de éstos ante las constantes situaciones cotidianas derivadas de su función y que puedan afectar su entorno psicológico, laboral y familiar.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado para que contemple en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 y subsecuentes, la suficiencia presupuestal necesaria para otorgar y extender este beneficio a los cuerpos de policía y seguridad publica en el estado y en los municipios.

Finalmente y con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de

Sonora, solicitamos que este asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido en su caso en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

DIP. DAVID GALVÁN CÁZARES